

# **Memorándum de Entendimiento para la Creación de la Mesa de Trabajo en Infraestructura entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte**

El Gobierno de la República del Perú ("Perú") y el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ("RU"), individualmente "Participante" y conjuntamente los "Participantes"

**Reafirmando** su voluntad de fortalecer los vínculos de amistad y cooperación entre los dos países;

**Animados** por profundizar el intercambio bilateral en los ámbitos económicos, comerciales, financieros y de inversiones;

**Reconociendo** que la creación de una Mesa de Trabajo en Infraestructura facilitará la celeridad para la entrega de grandes proyectos de infraestructura;

**Destacando** la importancia y la positiva experiencia que se ha alcanzado en el innovador acuerdo Gobierno a Gobierno de los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos Lima 2019 que incluyó el uso de un Agente de Contratación, una Oficina de Gestión de Proyectos (PMO) y el Contrato de Nueva Ingeniería (NEC);

**Motivados** por la voluntad de fortalecer la cooperación bilateral que permita disminuir la brecha en infraestructura en el Perú;

Los Participantes han llegado a los siguientes entendimientos:

## **Punto 1 Creación de la Mesa de Trabajo en Infraestructura –Perú-RU**

Los Participantes tienen la intención de crear la Mesa de Trabajo en Infraestructura Conjunta Perú-RU, denominada en adelante "MTI".

La MTI tendrá como propósito compartir experiencias y mejores prácticas en la planificación, priorización, financiamiento, proceso de adquisición, gestión y entrega de grandes proyectos de infraestructura.

## **Punto 2 Miembros de la Mesa de Trabajo en Infraestructura**

El MTI podrá estar conformada por representantes de los Ministerios y agencias de gobierno competentes de los Participantes que faciliten una cobertura completa del planeamiento de infraestructura y ciclo de entrega. El número de los Miembros de la MTI podrá ser determinado por los Participantes.

Adicionalmente, los Co-Presidentes designados en el Punto 3 pueden aprobar conjuntamente el nombramiento de representantes del sector privado, asociaciones comerciales relevantes para el sector o región y académicos como Miembros de la MTI.



Punto 3  
Co-Presidentes

Cada uno de los Participantes podrá nominar a un representante para presidir la MTI. Los representantes designados por los Participantes actuarán como Co-Presidentes.

Para el RU, el Co-Presidente será el Enviado Comercial del Primer Ministro para el Perú.

Para el Perú, el Co-Presidente será el Viceministro de Economía.

En caso que un Co-Presidente designado no pueda asistir a una reunión mencionada en el Punto 5, el Participante que hace la designación podrá nominar a un Co-Presidente alternativo por la duración de dicha reunión.

## Punto 4 Secretariado

La Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada del Ministerio de Economía y Finanzas en nombre del Perú y la Embajada del Reino Unido en Perú en nombre de RU cumplirán el rol de la Secretaría de la MTI. La Secretaría será responsable de organizar y apoyar las reuniones de la MTI.

Punto 5  
Reuniones

La MTI podrá reunirse cada seis meses, alternadamente en el Perú y el RU, o conforme acuerden sus Participantes.

## Punto 6 Plan de Trabajo

En la primera reunión de la MTI, los Participantes considerarán la aprobación de una lista de prioridades para la colaboración y de un plan de trabajo para los primeros seis meses de funcionamiento de la MTI.

Los Participantes tienen la intención de que las prioridades aprobadas sean temáticas, abarcando una gama de diferentes desafíos de infraestructura, en lugar de proyectos específicos. Sin embargo, nada en el Punto 6 podrá impedir que los Participantes decidan conjuntamente priorizar ciertos proyectos.

Los Participantes comparten el objetivo de que la MTI presente un informe de progreso a los Co-Presidentes cada seis meses, conjuntamente con un plan de trabajo revisado para los seis meses posteriores a la presentación del informe de progreso.

## Punto 7 Principios Rectores

La MTI se guiará por el principio de sostenibilidad, y tratará de garantizar que el plan de trabajo respalde el desarrollo de una infraestructura que sea sostenible, baja en carbono y resiliente al clima.



## **Punto 8 Duración**

El presente Memorándum de Entendimiento, en adelante "Memorándum", surtirá efectos a partir de la firma y continuará surtiendo efectos por un período de 2 años, a menos que se prorrogue por escrito por consentimiento mutuo de los Participantes, a más tardar 30 días antes de su vencimiento. Cualquiera de los Participantes puede terminar este Memorándum con un aviso previo por escrito de al menos un mes al otro Participante (a menos que se requiera una terminación anticipada).

## **Punto 9 Modificación**

Los Participantes pueden decidir de mutuo acuerdo, por escrito, modificar este Memorándum. Cualquier modificación surtirá efectos a partir de la firma o en la fecha aprobada por los Participantes.

## **Punto 10**

### **Naturaleza Jurídica**

Este Memorando establece las intenciones y los entendimientos de los Participantes para el trabajo cooperativo. No pretende ser un documento jurídicamente vinculante. Los Participantes aceptan que nada en este Memorándum crea, regula, modifica o extingue derechos u obligaciones entre los Participantes o sus funcionarios o empleados. Nada de lo contenido en el presente conferirá ningún derecho u obligación legal a terceros.

Este documento representa los entendimientos alcanzados entre el Gobierno del Perú y el Gobierno del RU sobre los asuntos a los que se hace referencia.

Firmado por duplicado en Lima, Perú, el 27 de septiembre de 2018, en los idiomas inglés y castellano, teniendo ambos tienen la misma validez.

Por el Gobierno de la República del Perú

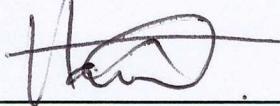
Por el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte



**Carlos Augusto Oliva Neyra**

**Ministro de Economía y Finanzas**

**Encargado del Despacho de Relaciones Exteriores.**



**Kate Harrisson**

**Embajadora de su Majestad en el Perú**

